



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Tema 14 g) del programa

Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución E/2012/L.24, titulado “Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social

I. Introducción

1. En su 47º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2011, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reiteró su preocupación por el persistente retraso en el examen de los informes. Por ese motivo, el Comité ha solicitado, en forma de proyecto de decisión en su informe anual (E/2012/22), una semana adicional por período de sesiones durante el período 2013-2014, así como un aumento del número de miembros que integran el grupo de trabajo anterior al período de sesiones (hasta diez miembros en lugar de los actuales cinco).

2. También se recuerda que la misma preocupación se expresó en el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º (E/2011/22). En su decisión 2011/279, el Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar su examen de las recomendaciones que figuraban en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hasta el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo. La presente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas se presenta en relación con las disposiciones del proyecto de resolución E/2012/L.24, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.



II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

3. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del proyecto de resolución E/2012/L.24, el Consejo Económico y Social decidiría aprobar, como medida temporal y sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la ampliación del segundo período de sesiones anual de 2013 del Comité en una semana y del primer período de sesiones anual de 2014 en otra semana, es decir, un total de dos semanas de tiempo de reunión adicional, que se emplearía para examinar los informes de los Estados partes con miras a reducir el trabajo atrasado, y aprobar la participación de hasta diez miembros del Comité en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores al período de sesiones en 2013, con el fin de preparar el examen de informes adicionales.

III. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo para el bienio 2012-2013

4. Las actividades que se llevarán a cabo se refieren al Programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, parte B, Servicios de conferencias, Ginebra; subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, del Programa 19, Derechos humanos, del marco estratégico para el período 2012-2013. También están comprendidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; sección 24, Derechos humanos; y sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

5. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se han consignado créditos para el bienio 2012-2013 para sufragar los gastos en concepto de viajes y dietas para que los 18 miembros del Comité asistan a sus dos períodos ordinarios de sesiones anuales, de 15 días laborables cada uno y, después de cada uno de los períodos de sesiones, a una reunión de cinco días de duración del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a la que asistirán cinco miembros, así como para sufragar los servicios sustantivos, de conferencias y de apoyo al Comité y al grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

6. La consignación de recursos adicionales que se solicita en el proyecto de resolución mencionado en el párrafo 3 *supra* permitiría al Comité examinar un mayor número de informes. En la actualidad, aproximadamente 45 informes están pendientes de examen por el Comité. Con el apoyo de secretaría actual, el Comité examina alrededor de diez informes al año, distribuidos a lo largo de dos períodos de sesiones. Cada año se recibe un promedio de 18 informes nuevos que se someten al examen del Comité. Como consecuencia de ello, el trabajo acumulado del Comité no disminuye. El tiempo medio que transcurre entre la recepción de un informe y su examen por el Comité es de cuatro años. El tiempo adicional de reunión y los

recursos adicionales conexos que se solicitan en el proyecto de resolución permitirían al Comité examinar aproximadamente seis informes más al año.

7. Si el Consejo Económico y Social aprobase el proyecto de resolución E/2012/L.24, harían falta recursos adicionales de personal temporario general para sufragar los gastos de una plaza de categoría P-3 durante seis meses (cuatro meses en 2013 y dos meses en 2014). Las funciones del titular de esta plaza entrañarían realizar investigaciones y análisis, asistir al Comité en la preparación de las listas de cuestiones y observaciones finales, teniendo en cuenta la jurisprudencia del Comité, así como de otros órganos regionales e internacionales, prestar asistencia al relator del Comité, ultimar el texto definitivo, en su caso, y encargarse del seguimiento necesario, así como de la prestación de servicios a las reuniones del periodo de sesiones correspondiente del Comité.

8. Además, haría falta documentación adicional a lo largo del periodo de dos años, que comprendería un total estimado de 760 páginas adicionales de documentación anterior al periodo de sesiones, 90 páginas de documentación en el curso del periodo de sesiones en los idiomas de trabajo del Comité, y 90 páginas de documentación posterior al periodo de sesiones, respectivamente, en los idiomas oficiales del Comité, distribuidas a lo largo de los dos periodos de sesiones que se celebrarán en 2013 y 2014.

9. El tiempo de reunión adicional no supondría gastos de viaje adicionales; no obstante, sí harían falta recursos adicionales para sufragar las dietas de los 18 miembros del Comité durante una semana adicional. Además, también harían falta dietas para cinco participantes adicionales en el grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones, en la actualidad integrado por cinco miembros.

V. Estimación de los recursos necesarios

Necesidades de servicios de conferencias

10. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias ascenderían a 1.122.300 dólares, incluidos 1.116.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 5.800 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, de los cuales: a) la suma de 817.000 dólares para 2013, que incluiría 814.100 dólares en la sección 2 y 2.900 dólares en la sección 29E, habría de incluirse en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; y b) la suma de 305.300 dólares para 2014, que incluiría 302.400 dólares en la sección 2 y 2.900 dólares en la sección 29E, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Necesidades de servicios no relacionados con los servicios de conferencias

11. Se estima que se necesitaría un crédito para personal temporario general equivalente a cuatro meses de trabajo de un funcionario de categoría P-3, incluidos 61.500 dólares para 2013 y 30.800 dólares para 2014. La suma de 61.500 dólares se necesitaría para la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, mientras que el crédito restante para dos meses, por valor de 30.800 dólares, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

12. Se necesitaría un crédito adicional de 69.300 dólares para sufragar las dietas de los 18 miembros del Comité durante una semana más por período de sesiones. También se necesitarían créditos por valor de 38.500 dólares para sufragar las dietas de cinco miembros más de modo que puedan participar en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores a los períodos de sesiones en 2013. En consecuencia, se necesitarían créditos por valor de 107.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, mientras que el crédito para 2014, por valor de 69.300 dólares, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

13. Además, se necesitarían créditos por valor de 8.700 dólares, incluidos 5.800 dólares para 2013 y 2.900 dólares para 2014, en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

14. Si el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de resolución E/2012/L.24, los recursos adicionales relacionados con el volumen de trabajo adicional que generaría la eliminación de los 12 informes acumulados ascenderían a un total de 1.391.700 dólares, como se describe en el cuadro que figura a continuación. Se necesitaría consignar créditos por valor de 986.300 dólares para 2013 en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. La suma de 405.400 dólares que se necesitaría para sufragar las necesidades correspondientes a 2014 se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

(Dólares de los Estados Unidos)

	2013	2014	Total
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación	58 300	58 300	116 600
Tramitación de la documentación	755 800	244 100	999 900
Total	814 100	302 400	1 116 500
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general (6 meses de un funcionario de categoría P-3)	61 500	30 800	92 300
Dietas para 18 miembros correspondientes a una semana más por período de sesiones	69 300	69 300	138 600
Dietas para 5 miembros adicionales correspondientes a 1 semana de sesiones antes del inicio del período de sesiones, en dos ocasiones en 2013	38 500	–	38 500
Total	169 300	100 100	269 400
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Necesidades de servicios de apoyo	2 900	2 900	5 800
Total	2 900	2 900	5 800
Total general	986 300	405 400	1 391 700

VI. Posibilidades de absorción de los gastos

15. En el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013 no se han incluido créditos para financiar las citadas necesidades adicionales de recursos para 2013 por valor de 986.300 dólares, y no se prevé que dichas necesidades puedan sufragarse con los recursos del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

16. En consecuencia, si el Consejo aprobase el proyecto de resolución E/2012/L.24, se necesitaría una consignación adicional por valor de 986.300 dólares, incluidos 814.100 dólares en la sección 2, 169.300 dólares en la sección 24, y 2.900 dólares en la sección 29E, además de los recursos aprobados para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2012-2013.

VII. Fondo para imprevistos

17. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta otro bienio.

18. En este momento no es posible determinar actividades de las secciones 2, 24 y 29E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que puedan reducirse, diferirse, terminarse o modificarse a fin de absorber las necesidades adicionales por un valor neto de 986.300 dólares. Si bien por el momento no está previsto que se puedan absorber los gastos, en los próximos meses la Secretaría tratará de determinar esferas cuyos recursos se puedan reasignar para satisfacer las necesidades del Comité en el bienio 2012-2013 e informará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones en el contexto de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2012.

VIII. Resumen

19. Si el Consejo Económico y Social aprobase el proyecto de decisión E/2012/L.24, se necesitarían recursos adicionales por un monto total de 986.300 dólares para 2013 con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, incluidos 814.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 169.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 2.900 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. El crédito para 2014 por valor de 405.400 dólares se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

20. También se necesitaría una consignación adicional por valor de 8.700 dólares, incluidos 5.800 dólares para 2013 y 2.900 dólares para 2014, en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.
